



PERÚ

Ministerio  
de SaludGobierno Regional de  
PunoGerencia Regional  
de Desarrollo Social  
PunoDirección Regional de  
Salud PunoAv. Prof. Antonio Encinas N° 145 - 185  
Teléfono: 051 - 349619DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO Que el presente documento es  
"COPIA FIDEL Y ORIGINAL"

25 MAR 2024

Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
FEDATARIO TITULAR  
C.R.C. N° 1454 DORS-PUNO-DERS-DR

N° 254-2024/DRS-PUNO-DLRSP

# Resolución Directoral Regional

Puno, 21 de MARZO del 2024

**VISTO:**

El Oficio N°97-2024-GR PUNO/DIRESA-DG/DLRSP, que corresponde a la solicitud de aprobación del "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRESA PUNO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece en su Título Preliminar que: I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;

Que, el artículo 79° de la citada Ley, señala que la autoridad de salud está facultada para dictar las medidas de prevención y control, con el fin de evaluar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles;

Que, de acuerdo al Artículo 49 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establecen las facultades transferidas en materia de salud;

Que, el objetivo general del del "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRESA PUNO", es elaborar y desarrollar el plan de manejo de residuos sólidos del laboratorio de referencia regional de salud pública, de acuerdo a la normativa vigente mediante una eficiente gestión integral y manejo de residuos sólidos, cuya finalidad es el de prevenir, minimizar y controlar los riesgos biológicos para disminuir el impacto negativo en la salud pública y el medio ambiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura organiza de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones; Con el visto Bueno del director del Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud Puno;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRESA PUNO", cuyo texto en fojas cuarenta y tres (43), como anexo es parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - PRECISAR que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO Que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
25 MAR 2024  
Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
SECRETARIO TITULAR  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO

Nº 257-2024/DRS-PUNO-DLRSP

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al director del Laboratorio Referencial de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud Puno y demás dependencias competentes en la materia, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las instancias administrativas correspondientes con el acto administrativo, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



M.C. EDWIN CORRALES MEJIA  
Director Regional de Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP 33978

TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN  
REPLANIFICACIÓN  
CONTROL ADMT.  
INTERCambio  
LABORIO  
G.C.E.  
INVESTIGACIONES  
PROMOCIÓN A TRAVÉS  
S.T. OBT. SERVIC.  
CAPACITACIÓN  
PREVENCIÓN  
OTROS